

Se hace constar expresamente, el derecho que asiste a todos los accionistas, socios y acreedores de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en el plazo de un mes, desde la publicación del tercer anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Gijón, 8 de junio de 2004.—El Administrador Único de Automóviles Lueca, Sociedad Anónima, La Pomarada del Conde, Sociedad Limitada, Jacobo Cosmen Menéndez-Castañedo.—El Administrador Único de Prabús, Sociedad Limitada, Proyectos del Occidente, Sociedad Limitada, Jacobo Cosmen Menéndez-Castañedo.—39.200. y 3.^a 11-8-2004

BAC VALVES, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad escindida)

GELTAX TOWN, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 254, 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que el 30 de junio de 2004 el Accionista Único de «Bac Valves, Sociedad Anónima», Sociedad Unipersonal (Sociedad escindida), y el Socio Único de «Geltax Town, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal (Sociedad beneficiaria), decidieron, respectivamente, la Escisión Parcial de la primera en beneficio de la segunda, transmitiéndose en bloque a «Geltax Town, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal, los activos y pasivos inherentes a la actividad inmobiliaria de «Bac Valves, Sociedad Anónima», Sociedad Unipersonal, y no afectos a su actividad industrial, que constituyen una unidad económica autónoma, junto con sus derechos y obligaciones, todo ello de conformidad con el proyecto redactado y suscrito por los órganos de administración de ambas sociedades en fecha 30 de junio de 2004, y coincidiendo el Balance de escisión con el cerrado a 31 de diciembre de 2003.

Se hace constar de forma expresa el derecho de los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades intervinientes, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Escisión, así como el derecho de oposición que asiste a los accionistas y acreedores, en los términos previstos en los artículos 254, 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona y Girona, 30 de junio de 2004.—Don Carles Bach Cantenys, Administrador Único de «Bac Valves, Sociedad Anónima», Sociedad Unipersonal; Don Emili Bach Grau, Administrador Único de «Geltax Town, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal.—39.180. y 3.^a 11-8-2004

BETA TECH. INVERSIONES,
S.I.C.A.V., S. A.

Observado error de transcripción en el anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, número 124 de fecha 29 de junio de 2004, se hace constar que donde dice: «quedando establecido el nuevo capital social inicial en 2.405.050 euros» debe decir «quedando establecido el nuevo capital social inicial en 2.404.050 euros».

Lo cual se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 4 de agosto de 2004.—Doña Mónica Bugallo Adán, Secretaria del Consejo de Administración.—39.867.

BENICOLOM, S. L.
BINI SAETA, S. L.
BINIALI NOU, S. L.
BINIGRAN, S. L.
BINILENA, S. L.
BINISALINAS, S. L.
CHIBINI, S. L.
DRAC RENT, S. L.
FAGRAN, S. L.
GRAN DRAC, S. L.
MAVISCA, S. L.
MOLIPRO, S. L.
NOVASERVERA, S. L.
NOVASINEU, S. L.
NOVOPOTOSÍ, S. L.
NOVOTARTESOS, S. L.
PATI DE MONTUIRI, S. L.
PORRERAS NOVA, S. L.
PROALARÓ, S. L.
PRODRAC, S. L.
PROMOBARAKA, S. L.
PROMOCIONES
NOVO DRACH, S. L.
PRORAFAL, S. L.
SON SEBA NOU, S. L.
(Sociedades absorbidas)
BINISELVA, S. L.
(Sociedad absorbente y escindida)
BINIPUNTIRO, S. L.
DRACHOTELS, S. L.
BINIBONA, S. L.
BINI SAETA, S. L.
(Sociedades beneficiarias)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta General de Socios de Benicolom Sociedad Limitada, Bini Saeta Sociedad Limitada, Biniali Nou Sociedad Limitada, Binigran Sociedad Limitada, Binilena Sociedad Limitada, Binisalinas Sociedad Limitada, Chibini Sociedad Limitada, Drac Rent Sociedad Limitada, Fagran Sociedad Limitada, Gran Drac Sociedad Limitada, Mavisca Sociedad Limitada, Molipro Sociedad Limitada, Novaservera Sociedad Limitada, Novasineu Sociedad Limitada, Novopotosí Sociedad Limitada, Novotartesos Sociedad Limitada, Pati de Montuiri Sociedad Limitada, Porreras Nova Sociedad Limitada, Proalaró Sociedad Limitada, Prodrac Sociedad Limitada, Promobaraka, Sociedad Limitada, Promociones Novo Drach Sociedad Limitada, Prorafal Sociedad Limitada y Son Seba Nou Sociedad Limitada (sociedades absorbidas) y la Junta General de Socios de Bini Saeta, Sociedad Limitada (antes Biniselva, Sociedad Limitada) (sociedad absorbente), celebrada todas ellas con carácter universal, adoptaron por unanimidad en fecha 30 de junio de 2004 los respectivos acuerdos de fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de Benicolom Sociedad Limitada, Bini Saeta Sociedad Limitada, Biniali Nou Sociedad Limitada, Binigran Sociedad Limitada, Binilena Sociedad Limitada, Binisalinas Sociedad Limitada, Chibini Sociedad Limitada, Drac Rent Sociedad Limitada, Fagran Sociedad Limitada, Gran Drac Sociedad Limitada, Mavisca Sociedad Limitada, Molipro Sociedad Limitada, Novaservera Sociedad Limitada, Novasineu Sociedad Limitada, Novopotosí Sociedad Limitada, Novotartesos Sociedad Limitada, Pati de Montuiri Sociedad Limitada, Porreras Nova Sociedad Limitada, Proalaró Sociedad Limitada, Prodrac Sociedad Limitada, Promobaraka, Sociedad Limitada, Promociones Novo Drach Sociedad Limitada, Prorafal Sociedad Limi-

tada y Son Seba Nou Sociedad Limitada por parte de Bini Saeta, Sociedad Limitada (antes Biniselva, Sociedad Limitada), con la disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social en favor de la sociedad absorbente. A resultas de la fusión y en aplicación del artículo 418 del Reglamento Registro Mercantil, la sociedad absorbente, Biniselva, Sociedad Limitada cambió su denominación social por Bini Saeta, Sociedad Limitada.

Asimismo, y sin solución de continuidad, la misma Junta General de Socios de Bini Saeta, Sociedad Limitada (antes Biniselva, Sociedad Limitada) acordó la escisión total de la compañía, a favor de cuatro nuevas sociedades de responsabilidad limitada de nueva creación, mediante la división de su patrimonio en cuatro partes cada una de las cuales se traspasa en bloque, respectivamente, a las Sociedades Beneficiarias de nueva creación denominadas Binipuntiro, Sociedad Limitada, Drachotels, Sociedad Limitada, Binibona, Sociedad Limitada y Bini Saeta, Sociedad Limitada (denominación de la sociedad escindida), las cuales se subrogarán en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido, con disolución sin liquidación de la sociedad escindida.

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades que participan en ambas operaciones de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados así como de los balances de fusión o de escisión de las sociedades participantes. Asimismo, los acreedores podrán oponerse a los acuerdos de fusión y escisión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio, en los términos previstos en el artículo 243 Ley de Sociedades Anónimas.

Palma de Mallorca, 30 de junio de 2004.—El administrador único de Benicolom Sociedad Limitada, Bini Saeta Sociedad Limitada, Biniali Nou Sociedad Limitada, Binigran Sociedad Limitada, Binilena Sociedad Limitada, Binisalinas Sociedad Limitada, Chibini Sociedad Limitada, Drac Rent Sociedad Limitada, Fagran Sociedad Limitada, Gran Drac Sociedad Limitada, Mavisca Sociedad Limitada, Molipro Sociedad Limitada, Novaservera Sociedad Limitada, Novasineu Sociedad Limitada, Novopotosí Sociedad Limitada, Novotartesos Sociedad Limitada, Pati de Montuiri Sociedad Limitada, Porreras Nova Sociedad Limitada, Proalaró Sociedad Limitada, Prodrac Sociedad Limitada, Promobaraka, Sociedad Limitada, Promociones Novo Drach Sociedad Limitada, Prorafal Sociedad Limitada, Son Seba Nou Sociedad Limitada, Biniselva, Sociedad Limitada, Binipuntiro, Sociedad Limitada, Drachotels, Sociedad Limitada, Binibona, Sociedad Limitada y Bini Saeta, Sociedad Limitada.—39.868. 2.^a 11-8-2004

BRICO OH HOGAR, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

CONFORAMA ESPAÑA, S. A.
(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el Accionista Único de Brico Oh Hogar, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal (la Sociedad Absorbente), el 30 de junio de 2004, así como la Junta General con carácter de Universal de Conforama España, Sociedad Anónima (la Sociedad Absorbida), de 30 de junio de 2004, han acordado la fusión por absorción de la Sociedad Absorbida por la Sociedad Absorbente, con disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida y transmisión en bloque de su patrimonio social a la Sociedad Absorbente, que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida.

La fusión ha sido adoptada conforme al Proyecto de Fusión por Absorción depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, y a los balances de fusión

cerrados el 31 de diciembre de 2003, aprobados por la Sociedad Absorbente y por la Sociedad Absorbida.

La fusión tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2004.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores, accionistas y socio de cada una de las sociedades que participan en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social.

Asimismo, se hace constar el derecho de los acreedores sociales de oponerse a la fusión en el plazo de un mes a partir del último anuncio del acuerdo de fusión por absorción, en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

El Prat de Llobregat (Barcelona), 27 de julio de 2004.—El Secretario no miembro de los Consejos de Administración de Brico Oh Hogar, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, y de Conforama España, Sociedad Anónima, Elena Úbeda Hernández.—39.614. 3.^a 11-8-2004

CAMPO DE VUELO, S. L.
(Sociedad absorbente)

AIRPARK DEVELOPMENT, S. L.
Unipersonal

FLIEGERDORF STARTBAHN
SUD, S. L.
Unipersonal
(Sociedades absorbidas)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar que por la Junta General Universal Ordinaria de «Campo de Vuelo, Sociedad Limitada», y por Decisión del Socio Único de las mercantiles «Airpark Development, Sociedad Limitada Unipersonal» y de «Fliegerdorf Startbahn Sud, Sociedad Limitada Unipersonal», se ha acordado en fecha 30 de junio de 2004 la fusión de las mencionadas sociedades mediante la absorción por «Campo de Vuelo, Sociedad Limitada» de «Airpark Development, Sociedad Limitada Unipersonal» y de «Fliegerdorf Startbahn Sud, Sociedad Limitada Unipersonal». Esta operación supone la transmisión a título universal de los patrimonios íntegros de las sociedades absorbidas a la sociedad absorbente y la disolución sin liquidación de dichas sociedades absorbidas, a la vista de las menciones recogidas en el proyecto de fusión redactado y suscrito con fecha 27 de abril de 2004 por los Administradores Mancomunados de cada una de las sociedades y que ha sido depositado en el Registro Mercantil de Murcia en fecha 19 de junio de 2004. Los balances de fusión aprobados por las tres sociedades son los cerrados a 31 de diciembre de 2003. Dado que la sociedad absorbente ostenta la totalidad del capital de las sociedades absorbidas, no ha procedido ampliación de capital en la sociedad absorbente ni, por tanto, ecuación de canje.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los balances de fusión. Los acreedores de las sociedades implicadas en la fusión podrán oponerse a la misma en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de los acuerdos anteriormente indicados, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 243 de dicho texto legal.

Murcia, 26 de julio de 2004.—Los Administradores Mancomunados de «Campo de Vuelo, S. L.», «Airpark Development, S.L.U.» y «Fliegerdorf Startbahn Sud, S.L.U.», las sociedades Jumon, S. A., y Construcciones Villegas, S. L., debidamente representadas, respectivamente, por D. Juan Francisco Montiel García, y D. Edmundo Villegas Martínez.—40.050. 1.^a 11-8-2004

CARTEL DATA, S.L.U.
(Sociedad absorbente)
OCS GLOBAL, S.L.U.
(Sociedad absorbida)

De conformidad con los Artículos 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y 94.2 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se publica que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de las sociedades Cartel Data, Sociedad Limitada, y OCS Global, Sociedad Limitada, celebradas el día 29 de junio de 2004, acordaron por unanimidad aprobar la fusión de ambas sociedades por absorción de la primera en sede de la segunda y consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad Cartel Data, Sociedad Limitada, con cesión de sus activos y pasivos, a favor de la sociedad OCS Global, Sociedad Limitada, con arreglo al específico Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid. Se hace especial referencia al derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de Fusión (de 31 de diciembre de 2003), que les serán entregados en el domicilio social. Y, asimismo, al derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde que se haya realizado el último anuncio de fusión, conforme al Artículo 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas

Madrid, 4 de agosto de 2004.—El Administrador Único de Carte Data, S.L. y de OCS Global, S.L., Jesús Usar Gutiérrez.—39.635. y 3.^a 11-8-2004

CARTERA DE VALORES, S. A.
Sociedad unipersonal

Disolución y cesión global del activo y del pasivo

La Junta General Universal de «Cartera de Valores, S. A.», celebrada el día 14 de mayo de 2004, acordó por unanimidad la disolución sin liquidación de la sociedad, mediante la cesión global del activo y del pasivo al socio único «Ocaso, S.A. Compañía de Seguros y Reaseguros», con asunción de todos los bienes, derechos y obligaciones de la cedente. Se hace constar el derecho de los acreedores de la sociedad cedente y de los acreedores de la Sociedad cesionaria a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión, así como a oponerse a la cesión en el plazo de un mes, contando desde la fecha del último anuncio publicado.

Madrid, 5 de agosto de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, Javier Zumalacarregui Benítez.—40.057. 1.^a 11-8-2004

CASTROS 16, S. L.
(Sociedad absorbente)
CAST REALTY, S. L.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas Generales Universales de Socios de «Castros 16, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbente) y «Cast Realty, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbida) han acordado con fecha 30 de junio de 2004 la fusión por absorción de «Cast Realty, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbida) por «Castros 16, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbente), mediante extinción sin liquidación de la primera con aportación de todo su patrimonio a la segunda, quedando la sociedad absorbente subrogada en la titularidad de todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, todo ello en los términos del proyecto de fusión formulado con fecha 24 de junio de 2004 y depositado en el Registro Mercantil de Cantabria.

En consecuencia, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de

los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades intervinientes en el proceso de fusión de oponerse a la misma en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Santander (Cantabria), 2 de agosto de 2004.—Don José Miguel Puente San Miguel, Administrador Único y Solidario de «Castros 16, Sociedad Limitada» y «Cast Realty, Sociedad Limitada».—39.896. 2.^a 11-8-2004

CEDUR, S.L.U.
Unipersonal
(Sociedad escindida)

EL ARBEYAL PROMOCIONES
INMOBILIARIAS XXI, S.L.U.
Unipersonal
(Sociedad beneficiaria
de nueva creación)

Escisión de sociedad

Anuncio de escisión parcial Conforme al artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de Socios de la sociedad Cedur, Sociedad Limitada Unipersonal, celebrada en el domicilio social el 6 de Agosto de 2004 con carácter universal, acordó por unanimidad la aprobación del balance de escisión de la sociedad de fecha 30 de junio de 2004, así como la escisión parcial de la sociedad, mediante la segregación de una parte de su patrimonio que constituye unidad económica y aportación de la misma a favor de la sociedad beneficiaria de nueva creación «El Arbeyal Promociones Inmobiliarias XXI, Sociedad Limitada Unipersonal» quien adquirirá por sucesión, a título universal, todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad escindida de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, el balance de escisión y el informe de los administradores. Del mismo modo se hace constar que los acreedores podrán oponerse a la escisión en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación del último anuncio de escisión, en los términos señalados en el artículo 166, en relación con el 243 y 254, todos ellos del Texto Refundido de la ley de Sociedades Anónimas.

Llanera (Asturias), 4 de agosto de 2004.—Administrador Único de la sociedad D. Roberto Encinas Corujo.—39.666. y 3.^a 11-8-2004

CLUB DEPORTIVO CASTELLÓN,
SOCIEDAD ANÓNIMA DEPORTIVA

El Consejo de Administración, celebrado el 21 de julio de 2004, por unanimidad de todos los miembros asistentes, ordenó convocar a los señores accionistas a Junta General Extraordinaria; que tendrá lugar en el Salón de Actos de Rural Caja Credicoop el día 27 de agosto de 2004, a las diecinueve horas, en primera convocatoria y, al día siguiente y a la misma hora, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Lectura y aprobación en su caso, del presupuesto para el ejercicio 2004/2005.
Segundo.—Ruegos y Preguntas.

Se recuerda a los señores socios su derecho a obtener de la sociedad, a partir de la convocatoria de la junta, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

En Castellón de la Plana a, 5 de agosto de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración.—Don Juan Carlos Fabregat Beltrán.—40.234.